

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-39/2024

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elfas, Ing. Francisco Javier López Badia, Dr. René Antonio Rivera Magaña, e Ing. Héctor David Ríos Robredo, Directores Propietarios, Lic. Julio Cesar Monroy Castro, Ing. José León Bonilla Bonilla e Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez; Directores Suplentes; y Lic. Gracia María Rodríguez Serrano, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretaria de la Junta de Directores Ad Ínterin.

Ausente con excusa: Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Directora Propietaria e Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Director Suplente.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. **Informes de Administración Superior.**
4. **Gerencia de División Comercial:**
 - 4.1. **Gerencia de Negocios:**
 - 4.1.1. Solicitudes de Créditos.
 - 4.2. **Gerencia de Créditos y Cobros:**
 - 4.2.1. Solicitudes de dispensa de intereses.
 - 4.2.2. Solicitudes de reestructura.
 - 4.2.3. Solicitud de devolución de depósito de oferta.
 - 4.2.4. Modificación de plazo de ejecución de resoluciones JD-165/2023, JD-166/2023, JD-167/2023 y JD-130/2024.
5. **Unidad de Compras Públicas:**
 - 5.1. Recomendación de Adjudicación de la Contratación Directa 4205-2024-P0097 denominada adquisición de crecimiento para almacenamiento Huawei el dorado sitio alterno
 - 5.2. Recomendación de Adjudicación de la Contratación Directa 4205-2024-P0120 denominada mantenimiento preventivo y correctivo red ATMs BFA
 - 5.3. Recomendación de Adjudicación de la Contratación Directa 4205-2024-P0313 denominada mantenimiento de embozadora
 - 5.4. Inicio de proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0031 denominada renovación de licenciamiento y soporte local firewall 3410
 - 5.5. Inicio de proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0033 denominada renovación de licenciamiento y soporte para antivirus EDR y DLP
 - 5.6. Inicio de proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0044 denominada renovación del licenciamiento y soporte de gestión de firewalls panorama
 - 5.7. Inicio de proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0050 denominada renovación de licencia y soporte local para firewalls fortigate
 - 5.8. Inicio de proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0056 denominada servicio de mantenimiento de microfilm y equipos de archivo
 - 5.9. Inicio de proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0091 denominada renovación del soporte técnico Microsoft
6. **Gerencia de División de Soporte:**
 - 6.1. **Gerencia de Administración:**

- 6.1.1. Propuesta de convenio interinstitucional de prestación de servicios entre el Banco de Fomento Agropecuario y la Dirección General de Correos dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.
- 6.1.2. Autorización para la firma de Contratos de Arrendamiento de Plantas Almacenadoras del BFA con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).
- 6.1.3. Propuesta de Contrato (ATM) con la Municipalidad de San Salvador Este, del Distrito de San Martín.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. La sesión se llevó a cabo de manera presencial. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-38/2024 del 23 de septiembre de 2024. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORME DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:

La información contenida en este punto se clasifica confidencial, por contener estrategias del Banco considerada parte del secreto industrial, las cuales de ser divulgadas pueden generar una desventaja frente a otras instituciones financieras, de conformidad al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:

4.1. GERENCIA DE NEGOCIOS:

4.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITO

4.2. GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS:

4.2.1. SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES

4.2.2. SOLICITUDES DE REESTRUCTURAS

4.2.3. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITO DE OFERTA

4.2.4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

5. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS:

5.1. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0097 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE CRECIMIENTO PARA ALMACENAMIENTO HUAWEI EL DORADO SITIO ALTERNO”

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas que establece que si al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe una sola oferta... se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios podrá adjudicarse.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores: Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

Por requerimiento la Gerente de Tecnología de la Información, se solicitó la contratación directa para la **ADQUISICIÓN DE CRECIMIENTO PARA ALMACENAMIENTO HUAWAI EL DORADO SITIO ALTERNO**, con lista corta con proveedores autorizados de la marca Huawei, es necesario adquirir mayor capacidad de almacenamiento en el servidor OceanStore El Dorado, instalado en sitio alterno, en vista del crecimiento que ha tenido el servidor en sitio principal, permitiendo mejorar la rapidez de los tiempos de respuesta, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 19 de agosto de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-516/2024, sesión No. JD-33/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0097 **ADQUISICIÓN DE CRECIMIENTO PARA ALMACENAMIENTO HUAWEI EL DORADO SITIO ALTERNO**, con lista corta, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su adjudicación

RESUMEN

El 5 de septiembre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ISERTEC DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 16 de septiembre de 2024, fue presentada la oferta por SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de \$34,774.93 monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios.

La oferta fue evaluada el día 23 de septiembre del presente año, por el Jefe del Departamento de Infraestructura y la Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombrados como Evaluadoras Técnicas por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, verificando que la oferta presentada por SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cumple el cien por ciento de las condiciones técnicas establecidas.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** es por un monto de \$34,774.93, monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, que de conformidad al análisis de razonabilidad de precios presupuestados, el precio de la oferta presentada es razonable ya que es un 18.77% menor al monto presupuestado.

Cabe destacar que SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta del fabricante HUAWEI TELECOMUNICATION EL SALVADOR, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se hace constar que la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. es partner autorizado Gold para comercializar los productos Huawei

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el 41 de la Ley de Compras Públicas y en vista que SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presenta la oferta que cumpliendo el cien por ciento de las condiciones técnicas oferta un precio razonable y dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria y está autorizada por el fabricante HUAWEI TELECOMUNICATION EL SALVADOR, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se recomienda a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0097 denominada **ADQUISICIÓN DE CRECIMIENTO PARA ALMACENAMIENTO HUAWEI EL DORADO SITIO ALTERNO** a favor de la sociedad **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, por un monto total de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$34,774.93)** monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, con un plazo de 120 días calendario a partir de la notificación del contrato legalizado.
- b) La Unidad Solicitante propone como administrador de contrato al ingeniero Nelson Gustavo Castro, Administrador del Sistema o quien haga sus veces.
- c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita ratificar el presente punto en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-618/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario adquirir capacidad de almacenamiento en el servidor OceanStore El Dorado, instalado en sitio alterno, en vista del crecimiento que ha tenido el servidor en sitio principal, permitiendo mejorar la rapidez de los tiempos de respuesta, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.
- ii. Que la empresa SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y es distribuidor autorizado en El Salvador por el fabricante HUAWEI TELECOMUNICATION EL SALVADOR, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la Contratación Directa 4205-2024-P0097 denominada **ADQUISICIÓN DE CRECIMIENTO PARA ALMACENAMIENTO HUAWEI EL DORADO SITIO ALTERNO** a favor de la sociedad **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, por un monto total de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$34,774.93)** monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, con un plazo de 120 días calendario a partir de la notificación del contrato legalizado; b) Nombrar como como administrador del contrato al ingeniero Nelson Gustavo Castro, Administrador del Sistema o quien haga sus veces; y c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

5.2 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0120 DENOMINADO “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED ATM BFA”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas que establece que si al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe una sola oferta... se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios podrá adjudicarse.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores: Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

Por requerimiento de la Gerencia de Operaciones, se solicitó la adquisición del **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED ATM BFA** con TECNASA ES, S.A. DE C.V. ya que, dicha sociedad tiene los derechos exclusivos y certificación para la configuración y venta de equipos, programas y servicios, honrar garantías, instalar y brindar mantenimiento a la soluciones financieras y cajeros automáticos de la marca NCR en la República de El Salvador, debiendo dar mantenimiento correctivo y preventivo a la red de ATMs instalados y funcionando en el Banco, no pudiendo realizar dicho servicio otro proveedor, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 19 de agosto de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-517/2024, sesión No. JD-33/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0120 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED ATM BFA**, con TECNASA ES, S.A. DE C.V., así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 5 de septiembre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a TECNASA ES, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 18 de septiembre de 2024, fue presentada la oferta por TECNASA ES, S.A. DE C.V., por un monto total de \$62,647.20 monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

La oferta fue evaluada el día 23 de septiembre del presente año, por la ingeniera Marcela Orellana, Subgerente de Canales y la licenciada Isamar Tevez, Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombrados como Evaluadoras Técnicas por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, verificando que la oferta presentada por TECNASA ES, S.A. DE C.V. cumple el cien por ciento de las condiciones técnicas establecidas.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por **TECNASA ES, S.A. DE C.V.** para el mantenimiento preventivo y correctivo sin repuestos es por un monto de \$62,647.20, monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, que de conformidad al análisis de razonabilidad de precios presupuestados, el precio de la oferta presentada es razonable ya que es un 11% menor al monto presupuestado.

Cabe destacar que TECNASA ES, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta del fabricante NCR CORPORATION, en la que se hace constar que la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V. es distribuidor exclusivo de productos financieros NCR y distribuidor autorizado para productos retail en la República de El Salvador.

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el 41 de la Ley de Compras Públicas y en vista que TECNASA ES, S.A. DE C.V., presenta la oferta que cumpliendo el cien por ciento de las condiciones técnicas oferta un precio razonable y dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria y está autorizada por el fabricante NCR CORPORATION, se recomienda a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0120 denominada **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED ATM BFA** a favor de la sociedad **TECNASA ES, S.A. de C.V.**, hasta por un monto total de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$69,999.99) monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios**, con un plazo de 12 meses contados a partir de la orden de inicio emitida por la administradora de contrato.
- b) La Unidad Solicitante propone como administradora de contrato a la ingeniera Marcela Orellana, Subgerente de Canales o quien haga sus veces.
- c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita ratificar el presente punto en esta misma sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-619/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de ATMs del Banco para el correcto y óptimo funcionamiento de los mismos.
- ii. Que la empresa TECNASA ES, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y es distribuidor autorizado en El Salvador por el fabricante NCR CORPORATION.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la Contratación Directa 4205-2024-P0120 denominada **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED ATM BFA** a favor de la sociedad **TECNASA ES, S.A. de C.V.**, hasta por un monto total de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$69,999.99) monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios**, con un plazo de 12 meses contados a partir de la orden de inicio emitida por la administradora de contrato; y b) Nombrar como como administradora del contrato a la ingeniero Marcela Orellana, Subgerente de Canales o quien haga sus veces; c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

5.3. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0313, “MANTENIMIENTO DE EMBOZADORA”

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas que establece que si al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe una sola oferta... se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios podrá adjudicarse.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que

aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores: Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

La Gerencia de Operaciones solicitó la contratación directa del servicio MANTENIMIENTO DE EMBOZADORA, específicamente el mantenimiento preventivo y correctivo de la embozadora de tarjeta de débito, con la finalidad de prevenir fallas y extender la vida útil del equipo para la continuidad de la producción de tarjetas de débito, con la empresa CÓDIGOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., ya que, dicha empresa es el proveedor autorizado por ENTRUST para vender las impresoras marca SIGMA así como los repuestos originales de fábrica, suministro e insumos.

El 29 de agosto de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-554/2024, sesión No. JD-35/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0313 denominado **MANTENIMIENTO DE EMBOZADORA**, con CÓDIGOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su adjudicación.

RESUMEN DEL PROCESO

El 9 de septiembre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a CÓDIGOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 20 de septiembre de 2024, fue presentada la oferta por CÓDIGOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., por un monto total de \$5,085.00 monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios.

La oferta fue evaluada el día 23 de septiembre del presente año, por la ingeniera Marcela Orellana, Subgerente de Canales y a la licenciada Isamar Tevez, Jefa Unidad de Compras Públicas, nombradas como Evaluadoras Técnicas por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, quienes verificar que la oferta presentada por CÓDIGOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V. cumple el cien por ciento de las condiciones técnicas establecidas.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por **CÓDIGOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.** para el mantenimiento preventivo y correctivo sin repuestos es por un monto de \$5,085.00, monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios, que de

conformidad al análisis de razonabilidad de precios presupuestados, el precio de la oferta presentada es razonable ya que es un 15.25% menor al monto presupuestado.

Cabe destacar que CODIGOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta del fabricante ENTRUST CORP, en la que se hace constar que la sociedad CÓDIGOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V. es el proveedor de soluciones autorizado en El Salvador, para vender y dar soporte a las impresoras modelo SIGMA.

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el 41 de la Ley de Compras Públicas y en vista que CÓDIGOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., presenta la oferta que cumpliendo el cien por ciento de las condiciones técnicas oferta un precio razonable y dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria y está autorizada por el fabricante ENTRUST CORP, se recomienda a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0313 denominada **MANTENIMIENTO DE EMBOZADORA** a favor de la sociedad **CÓDIGOS Y SISTEMAS, S.A. de C.V.**, por un monto total de **CINCO MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,085.00)** monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, con un plazo de 12 meses contados a partir de la orden de inicio emitida por la administradora de contrato.
- b) La Unidad Solicitante propone como administrador de contrato a la ingeniera Marcela Orellana, Subgerente de Canales o quien haga sus veces.
- c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita ratificar el presente punto en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-620/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con el mantenimiento preventivo y correctivo de la embozadora de tarjeta de débito, con la finalidad de prevenir fallas y extender la vida útil del equipo para la continuidad de la producción de tarjetas de débito.
- ii. Que la empresa CÓDIGOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y es distribuidor autorizado en El Salvador por el fabricante ENTRUST CORP.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la Contratación Directa 4205-2024-P0313 denominada **MANTENIMIENTO DE EMBOZADORA** a favor de la sociedad **CÓDIGOS Y SISTEMAS, S.A. de C.V.**, por un monto total de **CINCO MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,085.00)** monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, con un plazo de 12 meses contados a partir de la orden de inicio emitida por la administradora de contrato; b) Nombrar como como administrador del contrato a

la ingeniero Marcela Orellana, Subgerente de Canales o quien haga sus veces; y c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

5.4. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0031 DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE LOCAL FIREWALL 3410”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

ANTECEDENTES

El 23 de septiembre del presente año, la Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa para la **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE LOCAL FIREWALL 3410**, con lista corta con proveedores autorizados de la marca Palo Alto, es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y el soporte local de los equipos firewall marca palo alto, ya que son fundamentales para la seguridad perimetral de la red interna del Banco, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

La Jefa de la UCP, después de analizar el requerimiento realizado por la Gerente de Tecnología de la Información, las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y soporte de los equipos firewall marca Palo Alto, con proveedores autorizados por el fabricante, para garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$65,500.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP recomienda a la Junta de Directores: a) autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0031 **“RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE LOCAL FIREWALL 3410”**, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita ratificar el presente punto en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-621/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y el soporte local de los equipos firewall marca palo alto, ya que son fundamentales para la seguridad perimetral de la red interna del Banco, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0031 **“RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE LOCAL FIREWALL 3410”**, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión

5.5. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0033 DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA ANTIVIRUS EDR Y DLP”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

van, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se

permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

ANTECEDENTES

El 20 de septiembre del presente año, la Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa para la **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA ANTIVIRUS EDR Y DLP**, con lista corta con proveedores autorizados de la marca Trellix, debido a que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y el soporte de las licencias de antivirus para garantizar la protección de computadoras y servidores, así como la solución de prevención de pérdida de datos con las que cuenta el BFA, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

La Jefa de la UCP, después de analizar el requerimiento realizado por la Gerente de Tecnología de la Información, las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y soporte del antivirus, con proveedores autorizados por el fabricante, para garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$93,050.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP recomienda a la Junta de Directores: a) autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0033 "**RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA ANTIVIRUS EDR Y DLP**", con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita ratificar el presente punto en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD- 622/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y el soporte de las licencias de antivirus para garantizar la protección de computadoras y servidores, así como la solución de prevención de pérdida de datos con las que cuenta el BFA, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0033 "**RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA ANTIVIRUS EDR Y DLP**", con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

5.6. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0044 DENOMINADO "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE GESTIÓN DE FIREWALLS PANORAMA".

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

ANTECEDENTES

El 23 de septiembre del presente año, la Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa para la **RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE GESTIÓN DE FIREWALLS PANORAMA**, con lista corta con proveedores autorizados de la marca Palo Alto, es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y el soporte local del software de gestión centralizada de firewalls marca palo alto, ya que son fundamentales para la seguridad perimetral de la red interna del Banco, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

La Jefa de la UCP, después de analizar el requerimiento realizado por la licenciada de Díaz, las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y soporte del antivirus, con proveedores autorizados por el fabricante, para garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$8,384.60 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP recomienda a la Junta de Directores: a) autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0044 "**RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE GESTIÓN DE FIREWALLS PANORAMA**", con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita ratificar el presente punto en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-623/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y el soporte local del software de gestión centralizada de firewalls marca palo alto, ya que son fundamentales para la seguridad perimetral de la red interna del Banco, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0044 **“RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE GESTIÓN DE FIREWALLS PANORAMA”**, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión

5.7. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0050 DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE LOCAL PARA FIREWALLS FORTIGATE”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

ANTECEDENTES

El 23 de septiembre del presente año, la Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa para la **RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE LOCAL PARA FIREWALLS FORTIGATE**, con lista corta con proveedores autorizados de la marca Fortinet, debido a que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y el soporte local de los firewalls marca Fortinet, ya

que son componentes fundamentales para la seguridad perimetral de la red interna del Banco, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

La Jefa de la UCP, después de analizar el requerimiento realizado por la Gerente de Tecnología de la Información, las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y soporte de los firewalls marca Fortinet, con proveedores autorizados por el fabricante, para garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$8,030.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP recomienda a la Junta de Directores: a) autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0050 "**RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE LOCAL PARA FIREWALLS FORTIGATE**", con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita ratificar el presente punto en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-624 /2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y el soporte local de los firewalls marca Fortinet, por ser componentes fundamentales para la seguridad perimetral de la red interna del Banco, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0050 "**RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE LOCAL PARA FIREWALLS FORTIGATE**", con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión

5.8. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0056 DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MICROFILM Y EQUIPOS DE ARCHIVO".

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública...

En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

or las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

ANTECEDENTES

El 23 de septiembre del presente año, la Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MICROFILM Y EQUIPOS DE ARCHIVO**, con lista corta, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de microfilm y digitalización así como el soporte respectivo para el correcto funcionamiento de los mismos, ubicados en el Departamento de Gestión de Documentos y Archivo Institucional, los equipos son de la marca **KODAK**, por lo que es necesario adquirir el servicio con el proveedor autorizado por la marca por la continuidad y compatibilidad tecnológica con la infraestructura existente en el departamento de Gestión de Documentos y Archivo, en vista que los equipos son de alto rendimiento y requieren el soporte y las partes de la misma marca del equipo ya instalado y funcionando.

La Jefa de la UCP, después de analizar el requerimiento realizado por la Gerente de Tecnología de la Información, las causales señaladas, en las que se establece que es necesario el mantenimiento de los equipos del Departamento de Archivo marca Kodak, con proveedores autorizados por el fabricante, para garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$12,000.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP recomienda a la Junta de Directores: a) autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0056 "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MICROFILM Y EQUIPOS DE ARCHIVO**", con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita ratificar el presente punto en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-625/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario adquirir el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de microfilm y digitalización así como el soporte respectivo para el correcto funcionamiento de los mismos, ubicados en el Departamento de Gestión de Documentos y Archivo Institucional,
- ii. Que los equipos son de la marca KODAK, por lo que es necesario adquirir el servicio con el proveedor autorizado por la marca por la continuidad y compatibilidad tecnológica con la infraestructura existente en el departamento de Gestión de Documentos y Archivo, en vista que los equipos son de alto rendimiento y requieren el soporte y las partes de la misma marca del equipo ya instalado y funcionando.
- iii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0056 **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MICROFILM Y EQUIPOS DE ARCHIVO”**, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

5.9. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0091 DENOMINADO “RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO MICROSOFT”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

ANTECEDENTES

El 20 de septiembre del presente año, la Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa para la **RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO MICROSOFT**, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante MICROSOFT, para el soporte oportuno de incidente y apoyo a la plataforma de la marca **MICROSOFT**, de tal manera que se cuente con apoyo inmediato a nivel local y del fabricante.

La Jefa de la UCP, después de analizar el requerimiento realizado por la Gerente de Tecnología de la Información y las causales señaladas, en la que establece la necesidad de adquirir el soporte de la plataforma de productos MICROSOFT, directamente con proveedores autorizados por el fabricante, para tener soporte tanto local como del fabricante de la marca, enmarcándose en lo establecido en el artículo 41 letra b) de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$15,000.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP recomienda a la Junta de Directores: a) autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0091 "**RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO MICROSOFT**", con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita ratificar el presente punto en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-626/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario adquirir el soporte oportuno de incidente y apoyo a la plataforma de la marca Microsoft, de tal manera que se cuente con apoyo inmediato a nivel local y del fabricante.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0091 "**RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO MICROSOFT**", con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión

6. GERENCIA DE DIVISIÓN DE SOPORTE:

6.1. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN:

6.1.1. PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

6.2. AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE PLANTAS ALMACENADORAS DEL BFA CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)

6.3. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA ATM EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR ESTE, DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las dieciocho horas quince minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA
Director Propietario

RENE ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

HÉCTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Propietario

JULIO CESAR MONROY CASTRO
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

CON ANEXOS:
❖ SOLICITUDES DE CRÉDITOS

De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



GRACIA MARÍA RODRIGUEZ SERRANO
SECRETARIA DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular stamp. The stamp contains the text: BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, SECRETARIO JUNTA DE DIRECTORES, and SALVADOR, C.A.